



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 026 – 2023 – MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 05 de abril de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO.**

**VISTOS:** Informe N.º 290-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 05 de abril del 2023, Informe N.º 104-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 05 de abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los Gobiernos Locales conforme lo establece el artículo 2º de la norma en comento;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo 1057, establece: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, mediante el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual señala en su artículo N.º 1, que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.";

Que, el numeral 3.1) del artículo 3º del D.S. N.º 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria y Selección; asimismo el subnumeral 3 del numeral en mención, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista;

Que, la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, señala que el numeral 9.3 del artículo 9º señala: (...) se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar los recursos para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N.º 290-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 05 de abril del 2023, remite a la Gerencia de Administración las Bases del Proceso de Selección RECAS N.º 001-2023-MDSJ/C Proceso de Selección para Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS por Necesidad Transitoria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

En relación al párrafo precedente, la Gerencia de Administración mediante el Informe N.º 104-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 05 de abril del 2023 alcanza a la Gerencia Municipal las Bases del Proceso de Selección RECAS N.º 001-2023-MDSJ/C Proceso de Selección para Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS; a fin que emita la resolución que apruebe las bases descritas;



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 115-2023-MDSJ/C

Que, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que incluye las siguientes etapas: 1) etapa Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción de Contrato;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN RECAS N° 001-2023-MDSJ/C, PROCESO DE SELECCIÓN PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – RECAS POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, para la publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gov.pe>).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL